



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2019-00374 - Auto Sustanciación: 851

Teniendo en cuenta la suspensión de términos y las prórrogas ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los diferentes acuerdos expedidos con ocasión de la Emergencia Económica, Social y Ecológica con ocasión de la pandemia derivada del COVID-19 y, levantada como se encuentra aquella, oportuno es reprogramar la audiencia que se había de llevar a cabo durante dicho lapso de tiempo.

Así las cosas, se señala el día **MARTES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, con el fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL Y, DE SER POSIBLE, LA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, con base en lo señalado en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. **Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia a dicha audiencia, los podrá hacer acreedores a las sanciones señalada en la primera de las normas citadas antes.**

Finalmente, se pone de presente que con base en lo señalado en el Artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, previo a lo cual se enviará correo a las partes y sus apoderados para que minutos antes se conecten y se pueda llevar a cabo la misma.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado **N° 085** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 – Sept. - 2020**

La Secretaria

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

552da0f8f7c00ac62ab073ff13e1d1b096cef716c4bcbe90ed576babdd59e44f

Documento generado en 04/09/2020 02:25:43 p.m.